



Intendencia de Prestadores de Salud
Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 470

SANTIAGO, 16 MAYO 2012

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º y 3º del artículo 121 del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, en el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud, que aprobó el Reglamento del Sistema de Acreditación de los Prestadores Institucionales de Salud, y en las Circulares IP/Nº 1, de 2007, sobre el Procedimiento de Autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº 3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Afecta Nº 93 de 21/11/2011; en la Resolución Exenta SS/Nº 43 de 11/01/2012;

2) La Resolución Exenta IP/Nº 21 de 20/01/2011, que concedió autorización como Entidad Acreditadora a "**Hurtado y Carrasco Limitada**", R.U.T. Nº76.068.656-5, representada legalmente por doña **Marcela Odette Carrasco Parada**;

3) La presentación formulada por la representante legal de la entidad acreditadora **Hurtado y Carrasco Limitada**, ya individualizada, mediante el ingreso Nº 3653 de 27/02/2012, por la que informa el traslado de sus oficinas y el nuevo teléfono de la entidad;

4) La presentación formulada por la representante legal de la entidad acreditadora **Hurtado y Carrasco Limitada**, ya individualizada, mediante el ingreso Nº 3652 de 27/02/2012, por la que informa la contratación de don **Luis Alberto Muñoz Cea** como nuevo secretario asistente; y

CONSIDERANDO:

1º.- El Informe de Visita Inspectiva evacuado por la Jefa de la Unidad de Fiscalización de esta Intendencia mediante Memorándum IP/Nº 121 de 02/05/2012, respecto de las nuevas dependencias informadas por la citada Entidad Acreditadora;

2º.- El Memorándum IP/Nº 132 de 10/05/2012 de la Jefa de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, en el que se concluye que la entidad "*cumple con los requisitos normativos solicitados en el artículo 10º del Reglamento de Acreditación, respecto a su infraestructura*";

RESUELVO:

1º.- **TÉNGASE PRESENTE** lo informado por doña **Marcela Odette Carrasco Parada**, representante legal de la entidad acreditadora **Hurtado y Carrasco Limitada**, inscrita bajo el número 11 en el Registro de Entidades

Acreditadoras en sus presentaciones ingresos números 3652 y 3653 ambas de 27/02/2012.

2°.- MODIFÍQUESE la inscripción de la entidad acreditadora **Hurtado y Carrasco Limitada**, con los siguientes nuevos antecedentes, reemplazando en lo pertinente la información que figura actualmente en dicha inscripción:

a) Nuevo Domicilio Entidad: Av. Vitacura N° 3568, oficina 211, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana;

b) Nuevo Teléfono Entidad: (2) 952 7299;

c) Nuevo Domicilio de la Representante legal: Av. Vitacura N° 3568, oficina 211, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

3°.- ORDÉNASE al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores que proceda a modificar el registro de la citada entidad acreditadora **Hurtado y Carrasco Limitada**, en el sentido señalado en el numeral precedente.

4°.- PRACTÍQUESE la modificación ordenada precedentemente por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el plazo de 2 días hábiles, contados desde que se le intime la presente resolución.

5°.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de **Hurtado y Carrasco Limitada** en el Registro de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

EMB/RDH
EMB/RDH

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal Hurtado y Carrasco Limitada
- Jefa Unidad de Acreditación IP
- Jefa Unidad de Fiscalización IP
- Funcionario Registrador IP
- Abogado RDH Unidad de Acreditación IP
- Expediente administrativo entidad Hurtado y Carrasco Limitada (N°2)
- Oficina de Partes
- Archivo